

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

()

23 JUN 2010

#03220

Por la cual se crea el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional adscrito a la Secretaría de Seguridad Aérea y se le asignan funciones, se modifica el artículo 1 y se suprime el artículo 65 de la resolución 000840 del 10 de marzo de 2004.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 14 del artículo 9°, del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que según el Artículo 115 de la Ley 489, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, pueden crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- 2 Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, y en el numeral 14, del artículo 9° se faculta al Director General para "...conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo..., teniendo en cuenta la estructura y las necesidades del servicio".
- 3 Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL y en el artículo 28 se le asignan las funciones a la Secretaría de Seguridad Aérea y entre ellas, en los numerales 8 y 9, respectivamente las funciones de investigar los incidentes y accidentes de aviación, adoptar o proponer las medidas necesarias para evitarlos preparar e implementar planes, programas y proyectos de investigación, prevención y difusión de informes de accidentes e incidentes de aviación en territorio nacional.
- 4 Que mediante Resolución 000840 del 10 de marzo de 2004, se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el nivel central y específicamente en el artículo 1, se ordena que el Grupo de Prevención de Accidentes dependa del despacho de la Secretaría de Seguridad Aérea y en el artículo 65 se le asignan funciones y responsabilidades.

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

03220
RESOLUCION NUMERO

23 JUN 2010

()
Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional adscrito a la Secretaría de Seguridad Aérea y se le asignan funciones; se modifica el artículo 1 y se suprime el artículo 65 de la resolución 000840 del 10 de marzo de 2004"

- 5 Que como país firmante del Convenio de Chicago, Colombia se compromete a dar cumplimiento de sus Anexos, enmiendas y documentos complementarios, y para el caso particular, de las enmiendas a los Anexos 1, 6, 8, 11 y 14, que tratan sobre los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional, así como del Documento 9859 (Safety Management Manual (SMM)) de la OACI, capítulo 11, en los cuales la OACI insta a la autoridad aeronáutica de los Estados a implementar un Programa de Estado de Seguridad Operacional.
- 6 Que en cumplimiento de los SARPS de la OACI, el Estado Colombiano se hace responsable de definir las políticas y objetivos de seguridad operacional, gestión de riesgo de seguridad operacional, garantía de la seguridad operacional, actividades de vigilancia del Programa del Estado y promoción de la Seguridad operacional, entre otras cosas, cuya aplicación debe soportarse en un equipo de trabajo que las lidere, genere los procesos y procedimientos, así como las guías y orientaciones para que las Organizaciones Aeronáuticas del país implementen sus respectivos SMS.
- 7 Que mediante Resolución N° 06783 del 27 de Noviembre de 2009 se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) la Parte VIGESIMOSEGUNDA "NORMAS GENERALES DE IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)".
- 8 Que la Aeronáutica Civil requiere dar curso a la Implementación del Programa del Estado de Seguridad Operacional, solicitado desde la OACI y ya previsto en la Auditoría USOAP,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 1 de la Resolución 000840 del 10 de marzo de 2004 en lo pertinente a la conformación de los grupos adscritos a la Secretaría de Seguridad Aérea, así:

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

#03220
RESOLUCIÓN NÚMERO

23 JUN 2010

()
Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional adscrito a la Secretaría de Seguridad Aérea y se le asignan funciones; se modifica el artículo 1 y se suprime el artículo 65 de la resolución 000840 del 10 de marzo de 2004"

Dependencia

Grupos Internos de Trabajo

Secretaría de Seguridad Aérea

1. Investigación de Accidentes
2. Gestión de Seguridad Operacional
3. Aseguramiento de la Calidad de los Servicios Tránsito Aéreo, ATS.

ARTICULO 2º. Derogar el artículo 65 de la Resolución 000840 del 10 de marzo de 2004, el cual le asignaba funciones al Grupo de Prevención de Accidentes.

ARTICULO 3. Crear el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional, el cual estará adscrito al despacho de la Secretaría de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil y tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar actividades de educación, comunicación y de diseminación de información orientadas a promover, cimentar y fortalecer la cultura de seguridad operacional, tanto en los funcionarios de Aerocivil como en los demás integrantes del sector aeronáutico nacional.
2. Aprobar los planes de implementación y los Manuales de Gestión de Seguridad Operacional de las organizaciones aeronáuticas.
3. Asesorar a las organizaciones aeronáuticas en la implementación y aplicación de sus Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), así como a los niveles Directivos de la UAEAC, a inspectores de seguridad aérea y a los demás funcionarios que lo requieran en asuntos de Gestión a la Seguridad Operacional.
4. Vigilar el cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), de las organizaciones aeronáuticas para obtener garantía, aseguramiento y mantenimiento de los Niveles Aceptables de Seguridad Operacional.
5. Mantener actualizado el Programa del Estado de Seguridad Operacional (SSP)
6. Administrar la gestión del riesgo de la aviación civil, mediante su detección y análisis, implementación de acciones correctivas y mantenimiento de registros y estudios del proceso.

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO #03220

23 JUN 2010

()
Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional adscrito a la Secretaría de Seguridad Aérea y se le asignan funciones; se modifica el artículo 1 y se suprime el artículo 65 de la resolución 000840 del 10 de marzo de 2004"

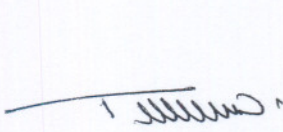
7. Controlar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea en aeronaves civiles, por parte de operadores, expedidores y de la Autoridad Aeronáutica, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes por esta causa.
8. Proponer la aplicación de medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.
9. Documentar, implementar y mantener los procesos de los sistemas de gestión de la calidad propios del área.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

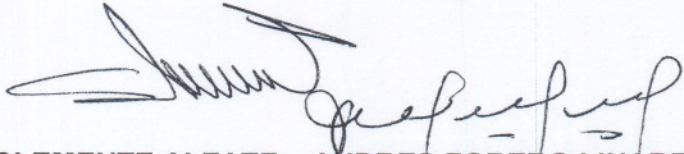
ARTICULO 4. La Secretaria de Seguridad Aérea en coordinación con la Dirección de Talento Humano facilitará la reubicación interna del personal idóneo con las competencias y perfil profesional necesario para garantizar que se cumplan con éxito, las funciones aquí asignadas.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los

23 JUN 2010


FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE
Director General


ANDRES FORERO LINARES
Secretario General

Preparó: Jorge Enrique Villota Valencia, Ingeniero Grupo Organización y Calidad Aeronáutica
Revisó: Sandra Patricia Rangel Amaya, Jefe Grupo Organización y Calidad Aeronáutica
German Ramiro García Acevedo, Secretario de Seguridad Aérea
Jair Orlando Fajardo Fajardo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Rubén Darío Ponce, Jefe Oficina Asesora Jurídica